



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2008 00519 00

SE ORDENA REQUERIR nuevamente a la parte actora, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante autos de fecha 28 de septiembre de 2021 y 17 de enero de 2022, esto es, que la petición de levantamiento de embargo, deberá ser presentada por la ejecutante y no por su madre, toda vez que en la actualidad ostenta la mayoría de edad; adicional a ello, la solicitud deberá realizarla a través de su apoderado, ya que carece del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec94c288d909368e3f94de54fde35d6caa9cd6dd223b27b59f4e41e1228f5b1

1

Documento generado en 15/03/2022 10:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>